

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Santiago de Compostela		Facultad de Filología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15020234
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Lingüística	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Lingüística por la Universidad de Santiago de Compostela			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Xosé Luís Regueira Fernández		Coordinador	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		33836953C	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Juan J. Casares Long		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		32384100P	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Xosé Luís Regueira Fernández		Coordinador	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		33836953C	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Colexio de San Xerome		15782	Santiago de Compostela
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
reitor@usc.es		A Coruña	881811001
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: A Coruña, AM 18 de enero de 2013	
		Firma: Representante legal de la Universidad	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Lingüística por la Universidad de Santiago de Compostela	No		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Lenguas y dialectos españoles		Lenguas extranjeras		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)		Universidad de Santiago de Compostela		

### 1.2 CONTEXTO

<b>CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>	
<p>El programa de doctorado en Lingüística que presentamos es continuación de varios programas actualmente en funcionamiento. Tiene como antecedentes directos los programas Lingüística, interdepartamental de la Facultad de Filología de la USC, y el programa interuniversitario Lingüística Galega (U. de Santiago de Compostela, coordinadora, U. de A Coruña y U. de Vigo). El primero de ellos estuvo en funcionamiento entre los años 1990-91 y 2009-10 y durante varios años fue punto de referencia para la preparación del doctorado en estudios lingüísticos de la totalidad de las filologías impartidas en la USC (clásica, francesa, gallega, portuguesa, hispánica, inglesa, italiana y alemana). El programa Lingüística obtuvo Mención de Calidad de la ANECA durante tres cursos académicos 2004-2007 (Referencia MCD-2004-00230), y el programa Lingüística galega también fue distinguido con la Mención de Calidad en el período 2006-2010 (Referencia MCD2006-00167). Al producirse la modificación normativa derivada del RD 1293/2007, se produjo una especialización de los programas de doctorado por áreas de conocimiento, situación que ahora vuelve a reconfigurarse con esta propuesta.</p> <p>Este programa de doctorado supone, por tanto, la reunión de los actuales programas de Lingüística aplicada y teoría de la lingüística, Lingüística española, Lingüística gallega, así como de las líneas de investigación en Lingüística de los programas Estudios Franceses y de Lengua y Literatura alemanas. La reunión de investigadores de estos cinco programas de doctorado en esta nueva propuesta, con el concurso de investigadores de diferentes áreas de conocimiento y de diferentes lenguas en unas mismas líneas de investigación, supone no solo una suma de esfuerzos, sino que representa un evidente enriquecimiento en cuanto a métodos y recursos de investigación. Dado que los equipos de investigación que participaban en estos programas ya contaban con un número importante de colaboraciones de expertos internacionales, la unión en este nuevo programa permite que no solo se unan, sino que se aumenten las posibilidades de colaboración internacional. Todo ello sin duda redundará en una mejor formación de los nuevos doctores y en una mayor cooperación a nivel internacional, de acuerdo con las demandas de la sociedad actual.</p> <p>La lengua, como objeto de estudio, muestra una gran variedad de facetas y ámbitos, por lo que un programa de doctorado ambicioso debe aspirar a preparar en las diferentes técnicas de investigación que se necesitan para abarcar la diversidad de puntos de vista, componentes, concepciones teóricas, lenguas, etc. Por otra parte, la formación de doctores debe atender a competencias transversales que incluyan la gestión de la investigación, el trabajo en equipo, la capacidad de interacción en contextos multiculturales, etc. En este sentido, la cooperación entre diferentes secciones de lingüística de los departamentos permite trabajar en un escenario más abierto, donde un mismo problema se enfoca no sólo desde ángulos teóricos diferentes sino también desde lenguas distintas, donde tienen cabida los conocimientos más teóricos y los más aplicados. Se crea también un entorno apropiado para favorecer el pensamiento interdisciplinar, para el debate académico-científico, para el trabajo en equipo, para establecer contactos personales, competencias intelectuales y sociales que la normativa del EEES aconseja promover.</p> <p>El programa de doctorado que proponemos por una parte recupera el carácter abierto e integrador que tuvo el antiguo programa de Lingüística, y sobre todo favorece la integración de investigadores y equipos que actualmente venían investigando en diferentes áreas de conocimiento con metodologías comunes. De esta forma ofrece una formación más completa y coherente y permite ofrecer una formación en competencias que cubren espacios profesionales nuevos, más interdisciplinares, y que dan respuesta a los avances que reclama la sociedad. Las líneas de investigación ofertadas en el programa garantizan tanto la formación avanzada en teoría gramatical y en las líneas ya consolidadas de investigación lingüística, como una formación en líneas más novedosas, como lingüística de corpus, procesamiento del lenguaje natural, lingüística aplicada –psicolingüística, trastornos del lenguaje, enseñanza de lenguas, lingüística contrastiva–, en lingüística variacionista –estudio de lengua oral, sociolingüística, contacto de lenguas, cambio lingüístico, entre otras.</p> <p>El interés, o más bien la necesidad, de este programa de doctorado se comprende si se tiene en cuenta que reúne los equipos y los investigadores que suponen el núcleo de referencia de los estudios lingüísticos en el Sistema Universitario Gallego. Actualmente se encuentran matriculados en los programas que confluyen en el que ahora proponemos 63 alumnos, de los cuales 12 son extranjeros, y en los últimos 5 años se han leído 22 tesis (en la USC), varias de ellas con título de doctorado europeo y 5 de ellas de doctorandos extranjeros. Estos datos permiten asegurar el interés y las posibilidades de demanda de este doctorado, y constituirá la principal vía de formación de doctores en lingüística de las universidades gallegas, al tiempo que aspira a constituirse en un programa capaz de captar investigadores en formación procedentes de otras universidades y de otros países del EEES y de países iberoamericanos, fundamentalmente. Cubre, por tanto, un espacio necesario en la formación avanzada en el terreno de las Humanidades, en el ámbito universitario gallego.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela (<a href="http://www.usc.es/es/centros/cptf/doutoramento/EscolaDoutoramento.html">http://www.usc.es/es/centros/cptf/doutoramento/EscolaDoutoramento.html</a>). Esta escuela, de reciente creación y todavía en fase de desarrollo, ofrecerá el soporte adecuado para que los doctorandos puedan obtener la formación transversal necesaria, así como el marco para el desarrollo de actividades formativas como las propuestas en esta solicitud. En este sentido, el programa que proponemos se beneficiará de la necesaria interdisciplinariedad y de las sinergias que la EDI hará posibles.</p>	
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela

### 1.3. Universidad de Santiago de Compostela

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO

15020234	Facultad de Filología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)
----------	--

### 1.3.2. Facultad de Filología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

#### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
12	12	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/regulamentos/Reglamento_dos_Estudos_de_Doutoramento_da_Universidade_de_Santiago_de_Compostela.pdf">http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/regulamentos/Reglamento_dos_Estudos_de_Doutoramento_da_Universidade_de_Santiago_de_Compostela.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Si	Si	Si
ITALIANO	OTRAS	
Si	Si	

### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
C01	Università degli Studi Roma Tre	Colaboración científica, intercambio de investigadores, uso de equipos.	Público
C02	Universidad Autónoma Metropolitana (México)	Intercambio de docentes, investigadores y estudiantes	Público
C03	Université de Nantes	Colaboración en investigación, intercambio de estudiantes e investigadores	Público
C04	Centro Ramón Piñeiro para Investigación en Humanidades	Estancias de investigación, colaboración en proyectos de investigación.	Público
C05	Real Academia Galega	Movilidad de estudiantes y profesorado, estancias de investigación	Mixto
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Existen convenios de colaboración científica con la Univ. Roma Tre, de colaboración docente e investigadora, con intercambio de docentes, personal investigador y alumnado con la Univ. Autónoma Metropolitana de México, y con la Univ. de Nantes para colaboración en investigación, intercambio de estudiantes y de investigadores. Actualmente se están gestionando otros convenios con universidades e instituciones. También se han firmado convenios de movilidad de alumnado y de profesorado para la realización de estancias de investigación con el Centro Ramón Piñeiro para Investigación en Humanidades y con la Real Academia Galega. Estas instituciones llevan a cabo proyectos de investigación en el campo de la Lingüística de Corpus, Lexicografía, Gramática y Sociolingüística que pueden resultar de interés para nuestros investigadores.</p> <p>Por otra parte, existen convenios de intercambio de alumnado y profesorado para posgrado (coordinados por profesorado y personal investigador de este programa) con las Univ. degli Studi di Roma "tor Vergata", Univ. degli Studi Roma Tre, Univ. degli Studi di Udine, Leipzig, Hildesheim, Friedrich-Schiller-Univ. Jena, Friedrich-Alesander-Univ. Erlangen-Nürnberg, Trier, Nancy-2, Karoli Gaspar Reformatus Egyetem (Budapest), Humboldt-Univ. Berlin, Georg-August-Univ. Göttingen, Mannheim, Postdam, Rostock, Siegen, Aristoteleion Panepistimion Thessalonikis (Grecia), Vrije Universiteit Amsterdam, Univerzita Karlova V Praze (Praga), Université Stendhal - Grenoble III, Université D'Orléans, Reinisch-Westfälische Technische Hochschule Aachen (Alemania), Hamburgo, Paderborn (Alemania), Regensburg, Bielefeldt (Alemania), Zürich, Colonia, Syddansk (Dinamarca), Cracovia, Lodzki (Polonia), Cluj-Napoca (Rumanía), Linkoping (Suecia), Université Du Maine (Francia), Université Vincennes-Saint-Denis (Paris), Amberes, Coimbra, Algarve, Oporto, Bucarest, Helsinki, Tampere (Finlandia). Además, los estudiantes y profesores pueden acogerse a otros convenios de intercambio Erasmus establecidos para el área 09 (Lenguas y Literaturas) por otros miembros de la Universidad de Santiago de Compostela.</p>			

## 2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CE01 - Conocer en profundidad y saber utilizar de manera eficiente los fundamentos teóricos, prácticos y metodológicos de la investigación lingüística.
CE02 - Comprender y juzgar críticamente la bibliografía lingüística especializada, sabiendo extraer de ella los elementos relevantes para el desarrollo de una investigación.
CE03 - Contribuir al avance del conocimiento en el ámbito de la lingüística mediante el diseño y desarrollo de proyectos de investigación y la difusión de sus resultados, que deberán ser reconocidos como contribuciones originales y significativas por la comunidad científica.
CE04 - Participar activamente en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en el ámbito de la lingüística.
CE05 - Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos a los problemas y necesidades de la sociedad en materia lingüística, mediante la divulgación, la innovación y la transferencia de conocimiento.

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno. Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de: a) Página web de la Universidad (<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/>)

b) Oficina de Información Universitaria ( [www.usc.es/oiu](http://www.usc.es/oiu)) c) Gabinete de Comunicación ( <http://www.usc.es/es/servizos/comunicacion/>) d) Escuela de Doctorado Internacional (

<http://www.usc.es/es/centros/cptf/doutoramento/EscolaDoutoramento.html>)

En el caso de este Programa de Doctorado, la Comisión Académica también divulgará información sobre el mismo a través de:

- Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC
- Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos predoctorales
- Contactos con otros grupos de investigación, centros de investigación y universidades.
- Página web propia (en elaboración)
- Difusión activa a través de redes sociales y profesionales.
- En la medida en que las disponibilidades económicas lo permitan, publicidad en medios de comunicación.

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la **convocatoria de matrícula**, los **calendarios de los distintos procesos de gestión académica**, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula> Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles en la USC:

- Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
- Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafetarias/>
- Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
- Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
- Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
- Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/index.html>
- Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
- Oficina de Relaciones Exteriores: Oficina de Relaciones Exteriores: <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: [http://www.usc.es/export/sites/default/glnormativa/3ciclo/Reglamento\\_Estudios\\_de\\_Doutoramento.pdf](http://www.usc.es/export/sites/default/glnormativa/3ciclo/Reglamento_Estudios_de_Doutoramento.pdf)

#### Acceso

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
  - a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
  - b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
  - c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
  - d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
  - e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme la anteriores ordenaciones universitarias
3. El alumnado que hubiera iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrá acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberá reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.
4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.
6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

#### Admisión

Se establece como requisitos adicional de admisión que el alumno o alumna demuestre haber realizado un máster o un grado en el que haya recibido formación teórica y práctica avanzada en lingüística, en alguna de las líneas que componen este programa de doctorado.

En caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de complementos de formación específicos. En este caso, según los estudios previamente realizados por el alumnado y la línea de investigación a la que se adscriba, la CAPD determinará los complementos de formación necesarios para su admisión. Estos complementos de formación constarán preferentemente de materias de grado o de máster, que supondrán entre 6 y 15 créditos, que podrán ser realizados de manera previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos complementos y no se firmará el Compromiso de Supervisión la que hace referencia el artículo 31 de esta legislación ni se abrirá el Documento de Actividades del doctorando hasta su superación.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Dichos complementos de formación específica podrán ser de materias o módulos de máster y grado y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. En el caso de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis. Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos comunes de acceso al programa de doctorado.

#### Perfiles de ingreso:

Perfil de ingreso sin complementos de formación:

De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán los de cualquier máster especializado en Lingüística ofertado por una universidad española o del EEES.

En concreto, accederán de forma directa las alumnas y alumnos que hayan realizado el Máster en Estudios Lingüísticos, el Máster en Estudios Ingleses, actualmente ofertados en la USC, o aquellos másteres que puedan implantarse en el futuro como resultado de la transformación de los actuales.

También accederán directamente los alumnos y alumnas procedentes de los másteres de Lingüística y sus aplicaciones (Univ. de Vigo y A Coruña) y de Lengua y Usos Profesionales (Univ. de A Coruña), o aquellos que en el futuro se implanten como resultado de su transformación.

De igual modo, tendrán acceso directo los titulados y tituladas en másteres de otras universidades españolas y europeas con especialización en Lingüística, como los Másteres Universitarios en Lingüística Aplicada y Adquisición de Lenguas en Contextos Multilingües (Univ. de Barcelona), Lengua Española y Lingüística (Univ. de Oviedo), Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales (Univ. Autónoma de Madrid), Español como Segunda Lengua (Univ. Complutense de Madrid), Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (Univ. de Salamanca), Enseñanza de ELE: Lengua, Cultura y Metodología (Univ. de Granada), Estudios Superiores de Lengua Española (Univ. de Granada).

También tendrán en el programa acceso sin complementos los estudiantes con el título de DEA obtenido a través de los programas "Lingüística", de la USC, en "Lingüística Galega", interuniversitario de la USC, UdC y UVigo.

Otros perfiles: en el caso de otro tipo de perfiles diferentes de los anteriores, la comisión académica evaluará de forma individualizada cada caso. Se considerará la posibilidad de exigirles complementos de formación (como máximo hasta 15 ECTS).

En el caso de otros perfiles que no hayan realizado Máster se necesitará una equivalencia de formación en créditos de investigación, iguales al menos a los de los másteres que dan acceso directo, que serán 30 ECTS.

Alumnos con titulaciones extranjeras:

Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesaria la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Este programa no establece un cupo limitado para alumnado extranjero, que deberá someterse a los mismos requisitos y condiciones para su admisión.

Idiomas

Teniendo en cuenta que en este programa se contienen líneas que pueden estar referidas a investigación avanzada en lingüística francesa, italiana, alemana, catalana, portuguesa, inglesa, además de la lingüística aplicada al gallego o al español, o incluso a lenguas no contempladas en el documento, como el occitano o el asturiano, entre otras, consideramos que cualquiera de ellas puede ser lengua del programa.

Esto no quiere decir que se exija el conocimiento de todas ellas a cada alumno o alumna que pretenda matricularse en nuestro programa, sino solamente a los que vayan a desarrollar su investigación sobre la lengua en cuestión. Así, el alumnado que tenga intención de investigar en lingüística alemana, por ejemplo, deberá demostrar el conocimiento de esa lengua al menos con el nivel B2 o equivalente, y así con cada una de las demás lenguas. En tal caso, la tesis podrá estar escrita en esa misma lengua.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en el programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.
2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa.
3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer del total de estudiantes matriculados en el programa, un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial.

#### Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

Apoyo a estudiantes con discapacidad

Adaptaciones curriculares

Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad

Programa de eliminación de barreras arquitectónicas

Centro de Documentación para la Vida Independiente

Becas

Una información más amplia se puede encontrar en la página de dicho Servicio:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

Actividades de acogida en el Programa: Para los nuevos alumnos que ingresen el programa se realizará una jornada de acogida, en la que se les informará de las cuestiones académicas, condiciones y normativas a que deben someterse, de sus derechos como doctorandos, así como de los recursos materiales que tienen a su disposición. Se les informará igualmente de las actividades y recursos de la Escuela de Doctorado Internacional, y de la oferta de actividades académicas y extracurriculares de la USC.

También se les ofrecerá apoyo en la gestión de documentación o realización de trámites relacionados con su nueva condición de alumnado doctorando.

En el caso de alumnado extranjero o procedente de fuera de Galicia, se les ofrecerá apoyo para su integración lingüística en la comunidad científica y en la sociedad de Santiago de Compostela.

### 3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

#### Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Lingüística Gallega (RD 1393/2007)
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Lingüística Española (RD 1393/2007)
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Lingüística Aplicada y Teoría de la Lingüística (RD 1393/2007)
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Lengua y Literaturas Alemanas (RD 1393/2007)

Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Estudios Franceses (RD 1393/2007)
---------------------------------------	--

Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	55.0	12.0
Año 2	62.0	14.0
Año 3	56.0	8.0
Año 4	69.0	10.0
Año 5	63.0	12.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
<p>Dado que la formación avanzada en investigación lingüística requiere una sólida formación previa, tanto teórica como práctica, se considera que es necesario que el alumnado demuestre haber realizado estudios de grado y de máster con especialización en lenguas y lingüística. De no ser así, la comisión académica establecerá en cada caso los complementos de formación necesarios, en función del currículo académico de cada alumno y de la línea de investigación a la que desea adscribirse.</p> <p>Estos complementos de formación podrán consistir en materias de los grados de Lenguas y Literaturas Modernas, Lengua y Literatura Gallega, Lengua y Literatura Española, Lengua y Literatura Inglesa, actualmente ofertados en la Universidad de Santiago de Compostela, o de otros grados con contenido en Lingüística que eventualmente se implanten en el futuro. En algunos casos concretos, también podrán ser cursadas como complementos de formación asignaturas de Lingüística ofertadas en otras universidades gallegas o españolas.</p> <p>También podrán ser exigidas como complementos de formación materias del máster de Estudios Lingüísticos, actualmente impartido en la USC, de otros másteres con especialización en Lingüística de las universidades gallegas, o bien de otros másteres que puedan resultar de la transformación de los actualmente existentes.</p> <p>La CAPD determinará cuales asignaturas de esas titulaciones deberán ser cursadas, en función de la formación previa de la alumna o alumno y de la línea de investigación a la que solicite adscribirse. En cualquier caso, la extensión de estos complementos de formación estará comprendida entre los 6 y los 15 créditos.</p> <p>La realización de estos complementos de formación podrá ser previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa, de acuerdo con lo establecido en Reglamento de Doctorado de la USC.</p> <p>Los complementos de formación tendrán que superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no ser así, el alumnado causará baja en el programa.</p>

#### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

###### ACTIVIDAD: Seminario Estadística para lingüistas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN
<p>Seminario y taller de trabajo con una introducción a los conceptos y herramientas estadísticas más frecuentemente utilizadas en estudios lingüísticos. Siempre que sea posible, se utilizarán ejemplos tomados de investigaciones reales, y se utilizarán los datos de las investigaciones de los propios alumnos como base para los ejercicios y ejemplificaciones.</p> <p>La carga de trabajo estimada para el alumno es de 25 h, de las cuales 8 serán presenciales.</p> <p>La lengua de impartición será el gallego y/o el castellano. Para asistir a esta actividad el alumnado deberá poseer un nivel de conocimiento C1 (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia sobre Conocimiento de Lenguas) de cualquiera de estas dos lenguas.</p> <p>Esta actividad se desarrollará en el primer año, segundo semestre, y tendrá carácter opcional. En conjunto, cada alumna o alumno deberá acreditar haber realizado actividades equivalentes al menos a 75 horas.</p> <p>El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad también en el segundo semestre del primer año.</p>

###### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El control se efectuará por medio del control de asistencia y por el seguimiento del trabajo realizado en relación con el seminario.
--

###### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se consideran necesarias actuaciones específicas de movilidad para los alumnos, ya que las actividades formativas se desarrollarán en el mismo centro en que se encuentran llevando a cabo su investigación.
---

###### ACTIVIDAD: Seminario Edición y etiquetado de textos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN
<p>Seminario y taller sobre herramientas de edición y sobre lenguajes de etiquetado de textos para su tratamiento lingüístico.</p> <p>Siempre que sea posible, se utilizarán ejemplos tomados de investigaciones reales, y los alumnos trabajarán con materiales de sus propias investigaciones.</p> <p>La lengua de impartición será el gallego y/o el castellano. Para asistir a esta actividad el alumnado deberá poseer un nivel de conocimiento C1 de cualquiera de estas dos lenguas.</p> <p>La carga de trabajo estimada para el alumno es de 25 h, de las cuales 8 serán presenciales. Esta actividad se desarrollará esta actividad en el primer año, segundo semestre, y tendrá carácter opcional. En conjunto, cada alumna o alumno deberá acreditar haber realizado actividades equivalentes al menos a 75 horas.</p> <p>El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad también en el segundo semestre del primer año.</p>

###### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El control se efectuará por medio del control de asistencia y por el seguimiento del trabajo realizado en relación con el seminario.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No se consideran necesarias actuaciones específicas de movilidad para los alumnos, ya que las actividades formativas se desarrollarán en el mismo centro en que se encuentran llevando a cabo su investigación.		
<b>ACTIVIDAD: Seminario Herramientas para el análisis y tratamiento de datos orales</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	25
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Seminario y taller sobre herramientas informáticas para el análisis de grabaciones orales y para la creación de corpora de lengua hablada. La lengua de impartición será el gallego y/o el castellano. Para asistir a esta actividad el alumnado deberá poseer un nivel de conocimiento C1 de cualquiera de estas dos lenguas. La carga de trabajo estimada para el alumno es de 25 h, de las cuales 8 serán presenciales. Esta actividad se desarrollará esta actividad en el primer año, segundo semestre, y tendrá carácter opcional. En conjunto, cada alumna o alumno deberá acreditar haber realizado actividades equivalentes al menos a 75 horas. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad también en el segundo semestre del primer año.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>		
El control se efectuará por medio del control de asistencia y por el seguimiento del trabajo realizado en relación con el seminario.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No se consideran necesarias actuaciones específicas de movilidad para los alumnos, ya que las actividades formativas se desarrollarán en el mismo centro en que se encuentran llevando a cabo su investigación.		
<b>ACTIVIDAD: Realización y presentación de trabajos científicos</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	50
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Elaboración y presentación de un trabajo científico escrito y su presentación oral. El alumnado deberá elaborar un trabajo en que efectúe la delimitación de su ámbito de estudio, determinar los objetivos de investigación, presentación y discusión de la metodología seguida, y estado de la cuestión. La lengua de impartición será el gallego y/o el castellano. Para asistir a esta actividad el alumnado deberá poseer un nivel de conocimiento C1 de cualquiera de estas dos lenguas. La carga de trabajo estimada para el alumno es de 50 h. Esta actividad tendrá carácter obligatorio y se desarrollará en el segundo año, segundo semestre. El alumnado a tiempo parcial realizará esta actividad en el tercer año, segundo semestre.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>		
Dado que se trata de que cada alumna o alumno presente un trabajo escrito y efectúe una presentación oral, el control de la realización es individualizado.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No se consideran necesarias actuaciones específicas de movilidad para los alumnos, ya que las actividades formativas se desarrollarán en el mismo centro en que se encuentran llevando a cabo su investigación.		
<b>ACTIVIDAD: Jornadas de investigadores en lingüística</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	33
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Realización de dos jornadas en las que los doctorandos tendrán que presentar resultados parciales de sus trabajos y discutirlos con los demás investigadores. Serán invitados a participar doctorandos de otros programas afines, de esta o de otras universidades. El alumnado doctorando podrá utilizar la lengua de trabajo de su tesis, aunque para facilitar la interacción con todos los demás investigadores se les propondrá que utilicen o bien el gallego o bien el castellano. Por lo tanto, para participar en esta actividad será suficiente con que los investigadores posean un nivel de conocimiento C1 de cualquiera de estas dos lenguas. Asimismo se procurará que asista alguno de los colaboradores internacionales de este programa. Se realizará preferentemente durante los meses de junio o julio de cada año. La carga de trabajo para cada alumno que presente comunicación se estima en 8 horas de asistencia + 25 h de preparación. Los estudiantes a tiempo parcial deberán asistir al menos a una de las jornadas de investigación que se programen mientras dura su participación en el programa. El director de la tesis, en vista de la trayectoria de cada alumno, aconsejará al doctorando sobre el momento más adecuado para participar en dichas jornadas.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>		
Control de asistencia (hoja de firmas) y seguimiento de la presentación efectuada y de la participación en las discusiones y debates.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No se considera necesario establecer medidas especiales de movilidad, salvo las que con carácter general establezca la propia Escuela de Doctorado. En el caso de visitantes de otras universidades, la financiación de las estancias y desplazamientos se efectuará con cargo a los proyectos de investigación en que participen.		
<b>ACTIVIDAD: Estancia de investigación</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	450
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Las alumnas o alumnos podrán realizar una estancia de investigación en una universidad o centro de investigación en el que se desarrollen trabajos relacionados con su línea de investigación y conducentes a reforzar y profundizar los conocimientos, técnicas y métodos de investigación del doctorando. Estas estancias podrán efectuarse en centros con los que exista convenio de colaboración, aunque no es criterio excluyente. La estancia tendrá que realizarse de manera continuada como mínimo durante un mes, hasta un total de tres meses. Podrán efectuarse estancias en diferentes centros, siendo en todo caso cada una de ellas de un mes, al menos. El cómputo de horas de trabajo se establece en torno a las 150 h por mes, por tanto la carga de trabajo de la estancia oscilará entre 150 y 450 h.</p>		

Esta actividad podrá realizarse, tanto para el alumnado a tiempo completo como para el alumnado a tiempo parcial, en cualquier momento del doctorado, excepto en el primer semestre.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Al cabo de la estancia cada alumno deberá presentar ante la CAPD un informe del trabajo realizado, así como presentar constancia de la estancia y de la colaboración llevada a cabo. Este informe deberá ser validado por el tutor.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Este programa cuenta con un importante número de convenios Erasmus de intercambio con universidades de diferentes países europeos que incluyen estudios de posgrado, por lo que una parte del alumnado (al menos el alumnado a tiempo completo) podrá acogerse a estas medidas.

Dada la escasez de recursos que los programas o incluso las universidades pueden utilizar para apoyar las acciones de movilidad, estas se ven reducidas a las convocatorias de ayudas públicas.

### 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

#### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

##### Tutores del Programa de Doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en un programa de doctorado conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el periodo completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares.

Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de tutorización es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

##### Directores de la tesis de doctorado

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado.

Podrá ser director de la tesis cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora.
- Ser, en los últimos 6 años, investigador/a principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad).
- Acreditar la autoría o coautoría en los últimos seis años de por lo menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos.
- Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la calificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diera lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

En caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones. En caso de que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La tesis podrá ser codirigida cuando concurran razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la CAPD la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Al menos uno de los directores deberá cumplir los requisitos especificados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. Este programa cuenta con la colaboración de varios expertos internacionales que contribuirán a garantizar la calidad de las tesis, a través de la participación en tareas de supervisión y seguimiento, así como la participación en tribunales de tesis de doctorado.

La labor de dirección de tesis es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Este programa aplicará la Guía de Buenas Prácticas elaborada por nuestra universidad para la tutela de estudios de doctorado y para la dirección de tesis. La Escuela de Doctorado de la USC dispone del Código de Buenas Prácticas

[http://www.usc.es/export/sites/default/gl/centros/cptf/edi/descargas\\_EDI/Cxdigo\\_buenas\\_prxcticas\\_EDI\\_subido\\_web\\_cast.pdf](http://www.usc.es/export/sites/default/gl/centros/cptf/edi/descargas_EDI/Cxdigo_buenas_prxcticas_EDI_subido_web_cast.pdf)

##### Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho compromiso será firmado por el director del centro de postgrado, el coordinador del programa de doctorado, el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados.

En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deber del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

#### 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Documento de Actividades del doctorando

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la Escuela de Doctorado Internacional (EDI) y será evaluado anualmente por la CAPD.

Dicho documento deberá ajustarse al formato y sistema electrónico que se establezca, debiendo quedar constancia documental que acredite las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando anotará en su Documento de Actividades las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director.

Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los que participen en la evaluación o gestión del expediente.

#### Plan de Investigación

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director y del tutor, y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director.

Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, para lo cual dispondrá de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, y para esto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

#### Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados ante la comisión académica del programa en primer término.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado por resolución del presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector de la Universidad o persona en la que delegue.

#### Principios básicos del régimen de cotutela

Se entiende cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor o doctora.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a todos los efectos a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya a leer la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el período restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada.

Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defiende la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico.

La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

#### Procedimiento administrativo de la cotutela

1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC.

2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.

3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.

4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.

5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la USC:

a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC.

b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.

c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.

- e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.
- f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.
- g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.
- h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro

En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,
- título de la tesis,
- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación,
- composición del tribunal,
- denominación del título

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/glnormativa/3ciclo/index.html> Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis  
Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

La CAPD de este programa de doctorado establecerá los criterios de calidad que debe reunir una tesis de doctorado para poder obtener la autorización para su lectura. En cualquier caso, estas condiciones serán tanto de tipo formal como referidas al contenido. En cuanto a la forma, la tesis deberá constar de una estructura, en cuanto a la estructura, la tesis deberá constar con un resumen, introducción, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y bibliografía. En cuanto al contenido, debe presentar resultados que sean relevantes en el campo específico de que se trate y representar una contribución al avance del conocimiento en su campo temático. La CAPD podrá establecer como requisito que el doctorando o doctoranda tenga publicaciones relacionadas con la tesis en revistas o libros con revisión por pares o con revisión por un comité de expertos, así como la presentación de comunicaciones o ponencias en congresos con comité científico.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación: • Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD. • Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF). • Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en el presente Reglamento. • Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director. • Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. Una vez recibida toda la documentación de la tesis y revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurren limitaciones derivadas del art. 14.6 del RD 99/2011. Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta el informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso. Así mismo, la ED podrá convocar al doctorando y/o director o solicitarle respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, podrá consultar a la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis. Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, dejando registro de esta decisión en el Documento de Actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD. En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis de doctorado, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito. En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en los términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC (ver siguiente apartado). Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar a cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis de doctorado y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviarle a la comisión de doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Asimismo, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la comisión de doctorado. Una vez recibidos los informes, la comisión de doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, de ser el caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED. De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la comisión de doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a los que se refiere este apartado. En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los informes después de su defensa. La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa. Al largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base TESEO según el procedimiento y plazos que establece la Universidad. Tesis con protección de derechos En el caso de compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de los contenidos en el caso de tesis de doctorado en los que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o aquellas que podan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y de los que no se pueda realizar la difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos. Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad. El ejemplar reducido será lo que se deposte para su consulta por la comunidad científica de doctores. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis. La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública. Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión personal, con carácter previo o posterior a la pública. Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo. Tribunal de evaluación La CAPD, oído el/la director/a de la tesis (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis. Admitida a trámite la tesis de doctorado por la CAPD, la ED responsable del programa de doctorado evaluará la propuesta de tribunal remitida por la CAPD. Esta propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros propuestos para juzgar la tesis mediante la mención de la especialidad o especialidades de su investigación, publicaciones, proyectos de investigación y otras actividades o méritos que consideren oportunos así como la aceptación expresa de los miembros propuestos.

El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un presidente o presidenta y un secretario o secretaria del tribunal. El secretario o secretaria se designará preferentemente de entre los miembros de la USC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente.

En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo la orden de la propuesta de suplentes del tribunal. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos: a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios. b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones. d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios. e. En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente. f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas. g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Acto de defensa pública de la tesis Una vez autorizada la defensa pública de la tesis el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión Académica o unidad administrativa que se determine. Una vez realizado dicho pago, el Centro de Postgrado remitirá al secretario del tribunal los documentos que deberán ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis de doctorado: - acta de constitución del tribunal - acta de la sesión - sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a los efectos de la mención de "cum laude" y premio extraordinario. El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis de doctorado, y el secretario comunicará por lo menos con 10 días de antelación el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, al doctorando, al director de la tesis, y hará la publicidad pertinente. La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera matriculado o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación. En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal. Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará al suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados al resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal, y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis de doctorado en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado. Los miembros del

tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorado responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. Calificación de la tesis de doctorado  
Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto. El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si el doctorando solicitara optar a la Mención Internacional del Título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación la certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de Postgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado. El secretario del tribunal, o miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado, debiendo remitirla debidamente cubierta a la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

## 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

#### Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Estudios gramaticales
2	Léxico y diccionarios
3	Lengua, discurso y sociedad
4	Lingüística aplicada
5	Lingüística de corpus
6	Variación y cambio lingüístico
7	Teoría lingüística

#### Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

#### Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La descripción detallada de los equipos de investigación, líneas, tesis y publicaciones relacionadas se encuentran en forma de tablas en el documento que se adjunta. El programa se beneficia de la colaboración de universidades extranjeras y de expertos internacionales. Hasta el momento tenemos cartas de compromiso de los profesores doctores Johannes Kabatek (Univ. de Tübingen, Alemania), Michael J. Ferreira (Georgetown Univ., Washington, EEUU), Héctor Muñoz Cruz (Univ. Autónoma Metropolitana, México DF), Claudio Giovanardi (Univ. degli Studi Roma Tre, Roma), Eckhart Bick (Syddansk Univ., Dinamarca), Stefana Olga Galatanu (Univ. de Nantes), Nelleke Oostdijk (Radboud Univ. Nimega), Nicole Delbecque (Katholieke Univ. Leuven, Bélgica), Augusto Soares da Sílvia (Univ. Católica Portuguesa, Braga), Orlia García (City University of New York). Estos expertos participarán en procesos de seguimiento, evaluación de tesis, así como en tribunales de doctorado, y además participarán en actividades formativas, en la medida en que las disponibilidades económicas lo permitan.

### 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

#### Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La investigación, instrumento básico para la generación de conocimiento y el progreso social y económico, constituye una de las responsabilidades fundamentales de la Universidad. En el contexto actual la actividad investigadora se configura como uno de los parámetros identificadores de calidad de las universidades y como elemento dinamizador de la estructura universitaria.

En el marco de la planificación plurianual de la Universidad el Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 2007 aprobó un modelo para el reconocimiento de la actividad investigadora que se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI, formando parte de su actividad académica. Se mide en horas docentes equivalentes que se aplicarán a unos indicadores relacionados con el desenvolvimiento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento y que pueden medirse de forma objetiva. Entre estos indicadores se encuentra el reconocimiento de 20 horas lectivas por cada tesis de doctorado dirigida o tutorizada que haya sido defendida en la USC o en otras universidades, en los dos últimos años al de su inclusión en el Plan de Organización Docente (POD) previa justificación en la que deberá figurar el número de tutores/directores. Estas horas serán computadas al profesorado, con dedicación a tiempo completo y siempre que la cualificación obtenida por la tesis fuese de "cum Laude". Este número de horas podrá incrementarse hasta 30 horas en caso de tesis europeas o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad. En caso de que la tesis fuese tutorizada/dirigida por más de un/a doctor/a el reconocimiento el reconocimiento de las horas docentes equivalentes se repartirá entre todos ellos.

Cada departamento se encargará de determinar los valores de los indicadores del esfuerzo investigador de su profesorado y su transformación en horas docentes equivalentes, que serán aplicadas de forma individual a cada profesor.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Aunque los estudios de doctorado dependen orgánicamente de la Escuela de Doctorado Internacional, el alumnado de este PD podrá utilizar los recursos materiales comunes a toda la Universidad (como la Biblioteca Universitaria), así como los recursos propios de los centros en que desarrollan su actividad los equipos de investigación que soportan las líneas a las que el alumnado estará adscrito: la Facultad de Filología, y el Instituto da Lingua Galega. La Facultad de Filología cuenta con 22 aulas de diferente capacidad, así como con 16 salas de trabajo asociadas a los departamentos. También cuenta con una sala de videoconferencia, con videoconferencia multipunto, con dos cámaras y tres proyectores, y pizarra interactiva. Existe una sala de informática con 19 equipos, con conexión a internet. La conectividad está garantizada por la cobertura wifi en toda la Facultad. El alumnado tendrá acceso a la Biblioteca de la USC (BUSC), que cuenta con un catálogo bien nutrido de libros y revistas de todas las disciplinas científicas que el investigador pueda necesitar. En particular, la Biblioteca de la Facultad de Filología, integrada en la BUSC, posee unas 165.000 monografías, y está suscrita a un buen número de revistas especializadas, entre las cuales están las principales revistas de investigación en lingüística. Actualmente, la mayoría de estas revistas se reciben en formato electrónico, de manera que al alumnado podrá acceder a ellas desde cualquier punto de la red informática de la USC (incluida la red wifi). Como el equipo de investigadores que forman el Instituto da Lingua Galega de la USC (ILG) está integrado plenamente en este PD, los recursos y equipos del ILG podrán ser utilizados igualmente por los doctorandos de este PD. El ILG cuenta con una biblioteca, también integrada en la BUSC, con varios millares de libros especializados en sociolingüística, lexicografía y en lingüística gallega. Cuenta también con varias salas de trabajo, una sala de lectura con capacidad para 25 personas, y una sala para seminarios con capacidad para 20 personas. Dispone de red wifi en toda su sede, situada en el centro histórico de Santiago de Compostela.

Por otra parte, están en proceso de firma convenios con la Real Academia Galega y con el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, y en estos centros se están llevando a cabo trabajos de investigación en lingüística y disponen de instalaciones, equipos y recursos propios en Santiago de Compostela y A Coruña. Los convenios prevén la realización de estancias y de trabajos de colaboración en ambos centros.

Además, existen convenios de colaboración con las Universidades de Roma Tre, Nantes y Autónoma Metropolitana de México, en las que el alumnado de este programa podrá realizar también estancias de investigación.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA USC

Introducción

El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado e la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad.

La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación.

#### Normativa de referencia

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007](#)

Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011)

Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012.

Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011.

#### Responsable del Sistema de Garantía de Calidad

La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros.

La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma.

El/la directora/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección

Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes:

- Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará:
- El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente.
- El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora.
- La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa.

Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la Escuela son:

- Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Escuela.
- Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado.
- Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela.
- Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación.
- Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno.
- Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro.

Dentro de cada programa de doctorado el/La coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo.

El programa de doctorado contará con una Comisión académica (en adelante CapD), órgano responsable del diseño, implantación, actualización, organización, calidad y coordinación del programa de doctorado.

La CapD estará integrada por un mínimo de siete miembros, de entre el profesorado del programa, y será nombrada por la rectora o rector. En la CapD deberá designarse una persona presidenta y una secretaria. Esta última dará fe de los acuerdos adoptados por la comisión y levantará acta de las sesiones de la CapD. La CapD será renovada, con carácter general, cada 4 años.

La CapD estará integrada por personal doctor con vinculación permanente con la universidad y dedicación a tiempo completo, en posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocida de acuerdo con el RD 1086/1989, o equivalente para el profesorado contratado. En el caso de programas de doctorado que cuenten con la colaboración de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos, privados, nacionales o extranjeros, podrá formar parte de la CAPD personal investigador vinculado a dichos organismos, siempre que acrediten cumplir los mismos requisitos que el personal investigador adscrito a la universidad o méritos equiparables, en el caso de que no resulte de aplicación la posesión del período de actividad investigadora. La totalidad de los miembros de la CapD deberá constar como profesorado asignado al programa de doctorado.

La comisión académica del programa de doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitir las a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones, ... que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones, ... que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo.

El/La coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes.

#### Procedimiento de Medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado

El/La coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades, ... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento.

La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos.

Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora.

El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas.

El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento.

Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán que seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia.

Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado

Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/la coordinador/a del programa (\*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (\*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad, ...
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (\*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas, ... y resultados oficiales del programa de doctorado.

(\*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

El/La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (\*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a los/as estudiantes.

De manera análoga, en la página web oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (\*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (\*)

(\*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes, ... Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas.

Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios.

En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes.

En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones:

-Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados,...)

-Coordinador/a y Comisión Académica

-Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula,...)

-Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados,...

Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo de programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora.

Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad

La página [web](http://www.usc.es/ore) oficial de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios,... La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, "Reglamento da Universidade de Santiago de Compostela dos Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes" está publicada en el Diario oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página [web](http://www.usc.es/gj/normativa/estudiantes/index.html) oficial de la USC <http://www.usc.es/gj/normativa/estudiantes/index.html>.

Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la ORE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC.

A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión,... que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades.

El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo colaborará con la ORE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción,... de participantes en programas de movilidad de su doctorado.

La ORE y los servicios centrales de la USC recogen cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la comisión académica del programa de doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa.

Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado.

Criterios específicos en el caso de extinción del Programa.

La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC.

En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios.

En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido por la universidad en su Reglamento de los Estudios de Doctorado de la USC aprobados en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012 y publicado en el DOG de 29 de agosto de 2012. [http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001\\_es.html](http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html)

Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral.

A partir de estos datos, la comisión académica del doctorado analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

Resultados del programa (apartado 8.2 de la memoria)

El/la Responsable de calidad de la Escuela es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación.

Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

Indicador	Definición	Periodicidad
Tesis producidas	Número y acumulado desde la implantación del programa	Anual
Tasa de éxito de las tesis presentadas	Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas	Anual
Calidad de las tesis presentadas	Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas	Anual
Doctores/as con Mención Internacional (*)	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctor/a internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Movilidad de estudiantes (*)	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Movilidad "competitiva" de estudiantes (*)	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**)	Anual
Duración media de la movilidad (*)	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**)	Anual
Estudiantes procedentes de otras universidades (*)	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*)	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**)	Anual
Tesis/Profesor (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesoras/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Tesis/Estudiantes (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes (*)	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*)	Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*)	Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*)	Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**)	Anual

(\*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

(\*\*) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 REFERENTE A LA VERIFICACIÓN y RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN, deben estar en la MEMORIA de cada programa los datos siguientes: Justificación (o investigación) % de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publica. recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización doctorandos, profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales.

Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior:

El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado.

Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un periodo de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el Centro de Posgrado y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/gi/centros/cptf/doutoramento/fichateseo.html>.

Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias

La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.
- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.

Medición de satisfacción de los grupos de interés

El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa

Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como de análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos.

La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, para el conjunto de los estudios, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados. El resultado de este análisis así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	20

<b>TASA DE EFICIENCIA %</b>	
50	
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>
No existen datos	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS</b>	
<p>Una estimación razonable es que al menos la mitad del alumnado finalizará con éxito el doctorado en el tiempo de tres años, a tiempo completo, y cinco a tiempo parcial. Esta estimación podría considerarse baja, pero hay que tener en cuenta que las tesis en Lingüística (y en Humanidades en general) actualmente están necesitando un tiempo de trabajo notablemente superior a tres años a tiempo completo, por lo que al menos en los primeros años la adaptación a las nuevas normativas será inevitablemente difícil y compleja, ya que exige no ya un trabajo más intenso, sino sobre todo un cambio de los tipos de tesis doctorales que se venían realizando en muchos casos en estas áreas.</p> <p>Teniendo en cuenta los tiempos de prórroga, estimamos que el porcentaje de éxito podrá llegar al 80% aproximadamente, de manera que sólo se produzca un abandono del 20 % como máximo de los matriculados.</p>	
<b>8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS</b>	
<p>El seguimiento de los doctores egresados se realizará a través de contacto personalizado y periódico, que se efectuará al menos una vez al año durante tres años. También se habilitará, en la página web del programa, una página de contacto.</p> <p>Se fomentará y apoyará la consecución de becas y contratos posdoctorales, en centros de investigación y universidades extranjeras y españolas. A través de esos contactos y de la información adicional que sea posible reunir podrá efectuarse un seguimiento de la inserción laboral y de la evolución profesional de los egresados de esta titulación.</p>	
<b>8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%</b>	<b>TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%</b>
10	20
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>
No existen datos	
<b>DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA</b>	
<p>Actualmente en el conjunto de programas de doctorado que confluyen en este PD interdepartamental, considerando tanto los actuales programas RD 1393/2007, como los RD 778/1998, se encuentran matriculados 63 alumnas y alumnos. En estos programas en los últimos 5 años se han leído 23 tesis, varias de ellas con mención internacional.</p> <p>En cuanto a la tasa de éxito, en estos momentos, con la información de que disponemos, sólo podemos aportar cifras aproximadas. En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que la actual configuración de las tesis de lingüística, por la cantidad de datos y por la profundidad de análisis que se requiere, hace prácticamente imposible que puedan estar terminadas en menos de 4 años, siendo muy frecuente que se necesiten períodos más dilatados para su realización. Según los datos que tenemos, las 17 tesis leídas en el programa Lingüística Galega desde 2004 presentan una media algo superior a los 7 años, con períodos comprendidos entre los 2 y los 15 años. En otros programas ocurre algo similar, aunque en algunos casos las medias son algo más bajas. Pero ha de tenerse en cuenta que estos datos de matrícula no sirven para hacer un cálculo de la duración real de las tesis. Por una parte, es obvio que la elaboración de una tesis no puede durar 15 años de trabajo, y en estos casos se trata de generalmente de funcionarios o contratados estables que, tras matricular la tesis, solo de forma temporal e intermitente continúan con su elaboración. Tampoco los casos de 2 años son reales, y reflejan que la persona doctoranda se matricula solo cuando tiene previsto leer la tesis.</p> <p>Para calcular la tasa de éxito se ha de tener en cuenta, por otra parte, a todo el personal investigador que cursó los cursos de doctorado y matriculó la tesis, a veces durante varios años, pero que no llegó a presentarla. En estos momentos, de los 30 doctorandos y doctorandas matriculados en el programa Lingüística Galega, 11 llevan matriculados 5 o más años, y otros 6 se encuentran en su tercer o cuarto año, sin que hasta el momento hayan presentado la tesis. No hemos podido obtener información de las tasas de abandono, pero estimamos que son relativamente elevadas.</p> <p>Teniendo en cuenta todos estos datos, y sin tener datos completos ni información fiable (ya que los datos de matrícula no reflejan necesariamente la realidad, como hemos ya comentado), cualquier cálculo de la tasa de éxito es aventurado y aproximativo. En cualquier caso, estimamos que actualmente la tasa de éxito (calculada como la ratio entre el alumnado que inicia los estudios de doctorado y matrícula una tesis y la que efectivamente se doctora) en 3 años es, en estos momentos, muy reducida. Por eso la hemos estimado en un 10%, aumentando a los 4 años, pero todavía siendo un porcentaje insuficiente.</p> <p>Sin duda, la nueva normativa obliga a reconsiderar el tipo de tesis que actualmente es común en el campo de la Lingüística, y de las Humanidades en general. El nuevo sistema de trabajo, con dedicación (total o parcial) efectiva a la investigación, unido al control y seguimiento por parte de la CA del programa, obligará a que esta tasa ascienda en un plazo corto hasta superar el 50 ó 60% en el período de 4 años, aunque aspiramos a que esta sea la tasa en 3 años y que a los 4 años supere el 80%. Probablemente esta adaptación no será fácil, sobre todo para las tesis actualmente en marcha y que se incorporen al programa, pero la CA asumirá el compromiso de trabajar conjuntamente con los tutores, directores y doctorandos para que esas tasas se conviertan en realidad en un breve período de tiempo.</p> <p>Solicitud de ayudas post-doctorales En la situación actual, el porcentaje de solicitudes de ayudas y contratos posdoctorales es reducido. En los actuales programas que convergen en esta propuesta, de los 23 doctores habidos en los últimos 5 años, tenemos constancia de que han solicitado contratos o becas post-doctorales 4 de ellos, de los cuales solo 1 ha tenido éxito. El porcentaje es, por tanto, del 17% de solicitudes y del 4% de éxito.</p> <p>No obstante, este porcentaje tan bajo se debe en buena medida al perfil de una parte importante de los nuevos doctores. De los 12 doctores que presentaron su tesis en el programa Lingüística Galega 4 son profesores de enseñanza secundaria, otros dos tenían ya contratos en universidades gallegas, una en una universidad portuguesa, otra de ellas en una universidad argentina. De los 8 doctores que provienen del antiguo programa de Lingüística, dos son profesores en la USC, dos en universidades mexicanas y otro ha fijado su residencia en Chequia, donde ejerce como traductor. Ello limita en gran medida los candidatos a solicitar una ayuda de ese tipo. Por otra parte, la actual situación de restricciones y de incertidumbre favorece que algunos doctores se inclinen por otras salidas, como contratos como lectores en universidades de fuera de Galicia.</p> <p>De todos modos, no creemos que el nuevo diseño de los programas de doctorado facilite que profesorado no universitario o profesorado que ejerce en otra universidad (p.e. en Portugal o en un país sudamericano) pueda seguir el programa. Nuestras previsiones son, por tanto, que el tipo de alumnado que se incorpore a nuestro programa tendrá un perfil investigador mucho más claramente definido que le permita afrontar la realización de la tesis y de las actividades formativas e investigadoras relacionadas. Todo ello, unido a los requisitos habituales para conseguir un contrato como investigador o como docente en una universidad, así como a las escasas oportunidades laborales actualmente existentes, nos hace prever un</p>	

incremento importante en el número de solicitantes de ayudas para contratos posdoctorales. Resulta difícil cuantificar ese número, pero no parece arriesgado pensar en que la cifra se sitúe por encima del 30%.

**Inserción laboral**

Por la información de que disponemos la inserción laboral de nuestros doctores es muy alta. Si tenemos en cuenta las 23 tesis leídas en el período 2007-2012 en los diferentes programas que ahora se transforman en esta propuesta, y si dejamos aparte aquellos doctores que ya eran funcionarios en la docencia no universitaria y que tras la tesis continuaron en su puesto de trabajo (4), casi la totalidad de los doctores (16) accedieron a puestos de trabajo para los que la obtención del título de doctor era un requisito exigido o bien un mérito muy relevante. Del resto (3), no tenemos información. Varios de ellos consiguieron contratos en proyectos de investigación en diferentes universidades, y otros accedieron a contratos para los que se exige el título de doctor. Por tanto, el porcentaje de empleo en tareas directamente relacionadas con la tesis puede calcularse, al menos, en un 70%.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33836953C	Xosé Luís	Regueira	Fernández
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Fac. Filoloxía. Avda. Castelao s.n. Santiago de Compostela	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
xoseluis.regueira@usc.es	677223495	881811818	Coordinador
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32384100P	Juan J.	Casares	Long
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Colexio de San Xerome	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@usc.es	881811001	881811201	Rector
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33836953C	Xosé Luís	Regueira	Fernández
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Fac. Filoloxía. Avda. Castelao s.n. Santiago de Compostela	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
xoseluis.regueira@usc.es	677223495	881811818	Coordinador

## **ANEXOS : APARTADO 1.4**

**Nombre :** cinco convenios linguistica.pdf

**HASH SHA1 :** RXhC6GyX53a6uMlxgOqmJ9NnZFY=

**Código CSV :** 103881687028808036495252

cinco convenios linguistica.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre :** RRHH\_alegaciones.pdf

**HASH SHA1 :** kwNZ4MqNkb8RMNhXTeJNzOc8KAg=

**Código CSV :** 103881692898777339148675

RRHH\_alegaciones.pdf

